



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 037-2018-CR/GRC.CUSCO**

Cusco, 12 de abril del 2018

**VISTOS:**

El acta de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de la sexta sesión ordinaria de fecha diez de abril del año dos mil dieciocho y el Oficio Múltiple N° 03-2018-AMRMRS-AMR/P, del Presidente de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre autorización de viaje de Consejeros Regionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el inciso k) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO; señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a: "k. Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones (...)";

Que, el inciso l) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO; señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a: "l. Percibir viáticos en la escala del Gobernador Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, autorizados por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada; fuera del departamento del Cusco, de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obligue a pernoctar, así como el trabajo de comisiones, con cargo a dar cuenta (...)";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 03-2018-AMRMRS-AMR/P, de fecha 09 de abril del 2018, el Presidente de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, invita a participar de la segunda reunión de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, los días 18 y 19 de abril del 2018, con la siguiente agenda: 1. Gaseoducto Sur Peruano, 2. Hidroeléctrica de Inambari, 3. Aeropuerto Internacional de Chinchero, 4. Saneamiento territorial limitrofes entre regiones, 5. Carretera Lima - Ica, Apurímac - Cusco - Puno denominado "Carretera Alto Andino", 6. Corredores Turísticos, 7. Estatuto de la mancomunidad regional macro región sur y, 8. Otros, teniendo en consideración que la Presidencia de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, recae en el Consejo Regional de Cusco, que requiere su organización del evento en la ciudad de Lima, se hace necesario su presencia desde el día 17 de abril y al finalizar el evento se requiere que los acuerdos determinados se han implementados a los despachos de los ministerios y despachos congresales, por lo que se requiere que los comisionados tengan que quedarse hasta el 20 de abril del 2018; por lo que, siendo parte integrante de dicha mancomunidad el Consejo Regional, es obligatoria su presencia;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicios a los Consejeros Regionales: Jaime Ernesto Gamarra Zambrano, Alain Elvis Alanoca Aragón, Lizardo Ángeles Revollar, Víctor Vargas Santander y al



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, Jorge Aranya Mayta, para la organizacion, participacion e implementacion de la sesion de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, a llevarse a cabo el día 17, 18, 19 y 20 de abril del 2018, en la ciudad de Lima, con el siguiente temario: 1. Gaseoducto Sur Peruano, 2. Hidroeléctrica de Inambari, 3. Aeropuerto Internacional de Chinchero, 4. Saneamiento territorial limítrofes entre regiones, 5. Carretera Lima - Ica, Apurímac - Cusco – Puno denominado "Carretera Alto Andino", 6. Corredores Turísticos, 7. Estatuto de la mancomunidad regional macro región sur y, 8. Otros, con cargo a la Meta: 061 Debatir Proposiciones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO: 232122

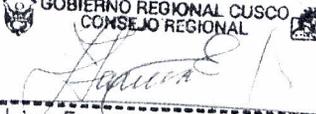
FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

**ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR**, al ejecutivo del Gobierno Regional que implemente las acciones administrativas correspondientes, otorgando pasajes de ida y vuelta, Cusco- Lima- Cusco; así como los viáticos correspondientes a (03) días, del 17 al 20 de abril del año en curso.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE** que los Consejeros Regionales del Cusco Jaime Ernesto Gamarra Zambrano, Alain Elvis Alanoca Aragón, Lizardo Ángeles Revollar, Víctor Vargas Santander y el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, Jorge Aranya Mayta, cumpla con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Jaime Ernesto Gamarra Zambrano  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2018

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abg. Jorge Aranya Mayta  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

CUSCO